ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-01

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DELEGAR FUNCIONES Y DEBERES AL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

POR CUANTO: La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956, faculta al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a delegar en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares, aquellas funciones y deberes que la ley le impone y cuya delegación no sea contraria a disposiciones de ley o a la Constitución del Estado Libre Asociado.

POR CUANTO:

Para administrar la Oficina del Gobernador, he designado al Sr. José A. Hernández Arbelo. Por lo tanto, es necesario delegar funciones y deberes al Sr. Hernández Arbelo como Administrador de la Oficina del Gobernador.

POR TANTO:

Yo, Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Autorizo al Sr. José A. Hernández Arbelo, Administrador de la Oficina del Gobernador, a firmar los documentos oficiales relacionados con la administración de la Oficina del Gobernador, incluyendo los contratos de la oficina.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia retroactiva al 3 de enero de 2005 y se hace extensiva a toda actuación del Sr. Hernández Arbelo, en tal capacidad y de igual naturaleza, desde el 3 de enero de 2005.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi Firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy dia 7 de enero de 2005.



ANÍBAL ACEVEDO VILÁ GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy <u>7</u> de enero de 2005.

Mariana Pont Manhae SRA. MARISARA PONT MARCHESE

SECRETARIA DE ESTADO